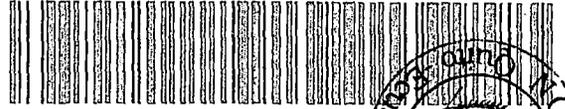
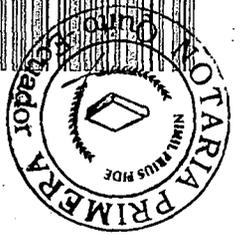




Factura: 001-004-000066352



20181701001001988



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701001001988

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE AGOSTO DEL 2018, (15:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4-5-
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
YONGMING PENG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1758393862
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JEANETH PROAÑO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1707186902

OBSERVACIONES:

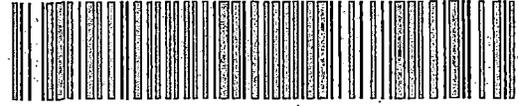
NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,
 AP: 9936-DP17-2018-MP

N° TRAMITE: 56256-0041-18
 DOCUMENTO: Anexos
 24/09/18 6.5.7





Factura: 001-004-000064040



20181701001P04082



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701001P04082						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2018; (15:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TERRAEARTH RESOURCES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791844378001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	YONGMING PENG
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	379000.00						

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701001P04082						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2018, (15:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	TERRAEARTH RESOURCES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791844378001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	YONGMING PENG
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2018-17-01-NOTARIA01-P-0 4082



CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL
REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA

TERRAEARTH RESOURCES S.A.,

CAPITAL ACTUAL : US \$201.000,00

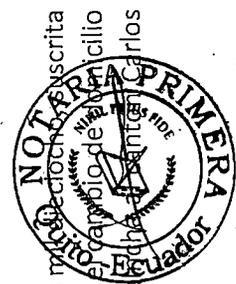
AUMENTO CAPITAL US \$, 379.000,00

CAPITAL US \$ 580.000,00

DI 3 COPIAS

Razon: Di 4-5 cu 23-8-2018

*****C.P.T****



RAZÓN.- Mediante Resolución N.- SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006220, de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho suscrita por el AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E), se RESUELVE, APROBAR el cambio de domicilio de la compañía: TERRAEARTH RESOURCES S.A., del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de Pichincha, cantón de Píshachi, parroquia de San Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo.

Jorge Machado Cevallos

EL NOTARIO.-

Quito, 8 de agosto del 2.018

ESCRITURA NÚMERO: P- 04082

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes trece de julio del dos mil dieciocho; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL

CANTON QUITO, comparece: el señor PENG YONGMING, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A., conforme así se desprende del nombramiento inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad china, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número diecisiete cincuenta y ocho treinta y nueve treinta y ocho cincuenta y dos, domiciliado en esta ciudad, Distrito Metropolitano de Quito, en la Avenida 12 de octubre N veinticuatro- trescientos cincuenta y nueve y Baquerizo Moreno, , teléfono cero dos sesenta diez cero ochenta, correo electrónico: trsaec@gmail.com; trsaec@gmail.com, quien por desconocer el idioma castellano insinúa para que se designe como Perito Interprete al señor WU SONGFENG, quien declara conocer el idioma chino y el idioma español. Al efecto en aplicación a lo dispuesto en el numeral quinto del Artículo veintinueve de la Ley Notarial, procedo a designar como Perito Interprete para este acto escriturario al señor WU SONGFENG quien juramentado, que fue en debido y legal forma declara conocer el idioma chino y el idioma español y que cumplirá su función de interprete del señor PENG YONGMING a cabalidad, por lo que queda designado como tal para intervenir en esta escritura. quienes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí se agregan como anexo. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO

Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el Cambio de domicilio; Aumento de Capital; y, la Reforma Integral del Estatuto Social de la compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A.; así como, también, las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor PENG YONGMING, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A., conforme así se desprende del nombramiento inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es chino, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 175839385-2, domiciliado en la avenida doce de octubre N24-359 y Baquerizo Moreno, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, teléfono 02-6010080, correo electrónico: trsaec@gmail.com. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública que autorizó el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, el treinta y uno de agosto del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el doce (12) de octubre del dos mil uno, debidamente aprobada, fijada, archivada y publicada, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada RBBPACAY-RÍO VERDE S.A., con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) El veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, inscrita en el Registro



Mercantil el quince de julio del año dos mil cuatro, la Compañía RBBPACAY-RÍO VERDE S.A., cambio su denominación por la de MERENDON DE ECUADOR S.A.; debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 04.Q.IJ.2334, del 15 de junio del 2004; c) El veintiocho de septiembre del año 2004, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de octubre del año dos mil cuatro la Compañía MERENDON DE ECUADOR S.A., reformó y codificó sus estatutos; debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 04.Q.IJ.4126 del veintidós de octubre del dos mil cuatro ; d) El veintinueve de septiembre del año dos mil once, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de diciembre del año dos mil once, la Compañía MERENDON DE ECUADOR S.A., cambio su denominación por la de TERRAEARTH RESOURCES S.A.; debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004880, del veintiocho de octubre del dos mil once; e) El veintitís de julio del año dos mil quince, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, inscrita en el Registro Mercantil el siete de agosto del año dos mil quince, la Compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A., Aumento su capital y reformó sus estatutos; f) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A., celebrada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día veintiocho (28) de mayo del dos mil dieciocho



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



(2018), resolvió por unanimidad el cambio de domicilio de la Compañía, aumentar el capital social y reformar integralmente el estatuto social de la compañía; así como, autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General; y, g) La indicada Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, autorizó al Gerente General, para que, en su calidad de representante legal de la compañía, fije la cuantía exacta del aumento, dentro del límite máximo establecido por la Junta, una vez concluido el plazo de treinta días determinados en el Art. 181 de la Ley de Compañías; así como, para distribuir el remanente de las acciones no suscritas entre los Accionistas que quieran suscribir el saldo que no sea colocado; y, para que, en su momento, elabore el cuadro de integración de capital, una vez determinado el monto al cual se elevará el capital suscrito, con el fin de cumplir con el compromiso adquirido de aumentar el capital social de la compañía en la cantidad que se indica en la cláusula Tercera de esta escritura. **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO:** Con tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General y Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho (28) de mayo de 2018, el compareciente, a nombre y en representación de la compañía **TERRAEARTH RESOURCES S.A.**, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, declara y manifiesta lo siguiente: 1.) Cambiar el domicilio de la Compañía, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, al cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en la provincia de Napo; 2) Aumentar el actual capital social de **DOSCIENTOS UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US\$ 201.000.00), hasta la suma de QUINIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 580,000.00), es decir, efectuar un aumento de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 379.000.00) más, mediante la emisión de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. En virtud del referido aumento de capital, el cuadro de integración del Capital quedaría conformado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL US\$	CAPITAL PAGADO EN ESTE AUMENTO US\$	CAPITAL POR PAGAR EN ESTE AUMENTO US\$	CAPITAL SUSCRITO US\$	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
PENG YONGMING	144,565,00	299.183,00	79.817,00	523.565,00	523.565	90,27%
WANG YE	56,435,00	-----	-----	56.435,00	56.435	9,73%
	201.000,00	299.183,00	79.817,00	\$580.000,00	580.000	100%

3) Reformar íntegramente el estatuto social de la compañía. En tal virtud, eleva a escritura pública, por medio de la presente, el cambio de domicilio, aumento de capital y reforma integral de los estatutos sociales, de acuerdo a las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes referida, celebrada el veintiocho (28) de mayo del dos mil dieciocho.- CUARTA. -
DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A., el suscrito señor PENG YONGMING, a nombre y en representación de la mencionada Compañía, en su calidad GERENTE GENERAL y como tal su representante legal, declara: 1) Cambiado el Domicilio de la Compañía

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en la provincia de Quito, Ecuador.

Aumentado el capital social de la compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A., a la suma de QUINIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 580,000.00); 3) Reformado Íntegramente el Estatuto Social de la Compañía; y, 4) Que eleva a escritura pública, por medio de la presente, tales cambio de domicilio; aumento de capital; y, reforma integral del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden, y, particularmente, en los términos y acuerdos constantes del Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas ya referida, del veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, que se agrega a este instrumento público para que forme parte integrante y habilitante del mismo. Además, declara bajo juramento que, el aumento de capital en cuestión se encuentra suscrito y pagado en la forma indicada en la cláusula anterior; que, la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad; que, los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Empresa; y, que, a la fecha la Compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A., no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- QUINTA. - NACIONALIDAD: Se deja constancia que el accionista de la compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A., señor PENG YONGMING, es de nacionalidad china, por lo tanto, la inversión que efectúa mediante este aumento de capital será considerada con el carácter de extranjera directa. SEXTA.- INTERPRETE: Comparece en calidad de interprete/traductor el señor WU SONGFENG, chino, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, residente en el Ecuador, portador de la cédula de identidad ecuatoriana



número 093169278-4, conocedor e inteligente en el idioma chino, domiciliado en la calle Merchor Toaza y calle Sabanilla, edificio Ximena 2, número 401, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, correo electrónico: wusongfeng@gmail.com; quien comparece a efectos de lo determinado en el artículo veintinueve (29) numeral cinco (5) de la Ley Notarial. Quien declara haber traducido y explicado amplia y sustancialmente el contenido y alcance del acto societario referente al Cambio de Domicilio; Aumento de Capital; y, Reforma Integral del Estatuto Social de la compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A., al señor PENG YONGMING, quien no comprende, en su integridad, el idioma castellano. SÉPTIMA.- HABILITANTES: Para los efectos de este instrumento, inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, la copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se acompaña, en la que se contienen las declaraciones anteriores, así como, el nombramiento que legitima mi intervención; la lista de acciones y accionistas concurrentes a la reunión; la publicación de la convocatoria Junta General Extraordinaria de Accionistas; la publicación referente al aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente en el aumento de capital de la compañía; y, el cuadro de integración de capital donde consta la suscripción y pago del aumento de capital. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas que sean de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que está firmada por el doctor Diego M. Cerda Ramírez, con matrícula número quinientos doce de Colegio de Abogados de Cotopaxi; y, que el compareciente la acepta en todas sus partes). Senté razón de esta escritura al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto social, otorgado en esta Notaría, el siete de agosto del año dos mil quince - Para



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le comparecientes esto es al compareciente y al señor WU SONGFENG interprete del señor PENG YONGMING, quien en forma simultánea tradujo el texto de esta escritura al compareciente señor PENG YONGMING, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.-P-04082.

彭永明

F) SR. PENG YONGMING
C.I. 1758393852

吴松峰

F) SR. WU SONGFENG
C.I. 0931692784

de mutans
Juan...

"TERRAEARTH RESOURCES S.A."



QUITO, 28 DE FEBRERO DE 2018

Señor:

PENG YONGMING

Presente.-

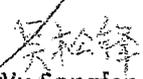
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de TERRAEARTH RESOURCES S.A.; reunida el veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, tuvo el acierto de elegirlo como nuevo GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, por el periodo de dos años contados a partir de la inscripción del Nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole en tal calidad ejercer las atribuciones contempladas en la Ley y en los Estatutos de la Compañía. Usted ejercerá por sí solo la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

TERRAEARTH RESOURCES S.A.; se constituyó bajo la denominación RBBPACAY-RIO VERDE S.A; mediante escritura pública, celebrada ante la Notaría TERCERA del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado S., el treinta y uno de agosto de dos mil uno; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 12 de octubre del año 2001. La compañía cambió su denominación, por la de MERENDÓN DE ECUADOR S.A.; por escritura pública autorizada por el mismo Notario Tercero, el 27 de mayo de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el quince de julio de 2004. Posteriormente, la compañía reformó y codificó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 2004, ante el mencionado Notario Tercero de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de octubre de 2004. La compañía cambió su denominación social a su actual nombre TERRAEARTH RESOURCES S.A; mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del cantón Quito Dr. Jorge Machado, el 29 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 21 de diciembre de 2011.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente


Lcd. Wu Songfeng

C.I.:0931692784

Secretario Ad-hoc

ACEPTACIÓN.- Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A, para lo cual he sido elegido; en Quito veintiocho de febrero de 2018.


PENG YONGMING

C.I.: 1758393852



TRAMITE NÚMERO: 13947



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	71755
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3391
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TERRAEARTH RESOURCES S.A.
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR:	PENG YONGMANG
IDENTIFICACIÓN:	1755393852
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (en días):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 4148 DEL 12/10/2001, NOT. 3 DEL 31/01/2001 - CAMB DENOM. RM# 4337 DEL 21/12/2001, NOT. 3 DEL 29/09/2011, LIS.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDAN. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA LEGISLATIVA VIGENTE.

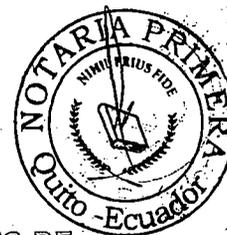
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍAS(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DÑA. JOHANA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELE. S.A. - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADO: MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-71 ASPAR DE VILLARDEL

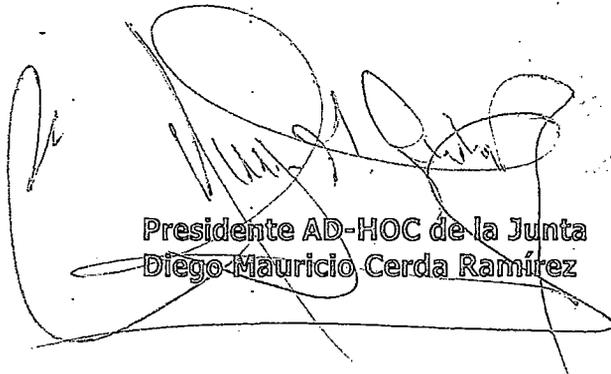
SECRETARÍA GENERAL DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN
EJECUTIVA
12 JUL 2018

**LISTA DE ASISTENCIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TERRAEARTH RESOURCES S.A."
REUNIDA EL DIA 28 DE MAYO DE 2018.**



Orden del día: 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA; 2. RESOLVER Y APROBAR SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA; y, 3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.

Accionista	Representante	Acciones	Valor	Votos	Porcentaje	Firma
PENG YONGMING	DIEGO MAURICIO CERDA RAMIREZ	144.565	USD \$ 144.565.00	144.565	71,92%	
WANG YE		56.435	USD\$56.435,00	56.435	28,08%	❖ No asistió
TOTAL	-----	201.000	USD \$ 201.000,00	201.000	100%	-----


Presidente AD-HOC de la Junta
Diego Mauricio Cerda Ramirez


Secretaria de la Junta
Elizabeth Alexandra Moscoso Mena

❖ **Nota.-** Certifico la no concurrencia a esta Junta General, del Accionista, señor WANG YE, a quien le corresponde el veintiocho punto cero ocho por ciento (28.08%), del actual capital pagado de la Compañía.


Elizabeth Alexandra Moscoso Mena
Secretaria de la Junta



La Hora

REVISTA
JUDICIAL



Miércoles
16 de Mayo de 2018
La Hora QUITO, ECUADOR

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TERRAEARTH RESOURCES S.A.

En virtud de lo establecido en el artículo 236 de la Ley de Compañías; y, en los artículos 16 y 17 del Estatuto Social, se convoca a los Accionistas de la Compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A. a Junta General Extraordinaria, la misma que se llevará a cabo el día 28 de mayo del año 2018, a las nueve horas (09h00) en las oficinas y domicilio principal de la compañía ubicadas en la avenida 12 de octubre N24-359 y Baquerizo Moreno, Edificio "TORRE ALIANZA", quinto piso, de este Distrito

Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA;
2. RESOLVER Y APROBAR SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA; y,
3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.

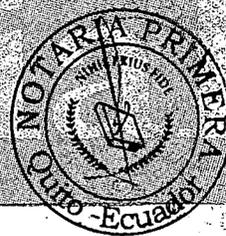
Se convoca, especial e individualmente, al Comisario Principal de la Compañía, señorita licenciada Beatriz Arevalo Espinoza, su dirección es Luis Alcivar N° 150 y Brasil.

Debido a la importancia que tiene para la empresa los asuntos a ser discutidos dentro del orden del día por la Junta General, se requiere la presencia, así como, la puntual asistencia de los señores Accionistas.

PENG YONGMING
GERENTE GENERAL
TERRAEARTH RESOURCES S.A.

Quito, D.M., 16 de mayo del 2018.

P.A.R./108637/AT



AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA TERRAEARTH RESOURCES S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 de la Ley de Compañías, y de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A. celebrada el 28 de mayo de 2018, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que, en la referida Junta se resolvió incrementar el capital suscrito de la compañía. Los Accionistas, hasta el dos (02) de julio de 2018, podrán hacer uso del derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir y pagar las nuevas acciones que se emitan en el referido y aprobado aumento de capital suscrito. Cumplido el plazo para el ejercicio del derecho preferente, y si existiere un remanente de Acciones no suscritas, se ofrecerá la opción a los demás Accionistas, en proporción a sus Acciones y/o a terceros.

Quito, D.M. 01 de junio de 2018

PENG YONGMING
GERENTE GENERAL
TERRAEARTH RESOURCES S.A.

PAR/108939AT

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA TERRAEARTH RESOURCES S.A., CELEBRADA EL 28 DE
MAYO DEL 2018.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, el día de hoy veintiocho (28) de mayo del dos mil dieciocho (2018), a las nueve horas (09H00), en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la avenida 12 de octubre N24-359 y calle Baquerizo Moreno, se reúnen los señores: PENG YONGMING, debidamente representado para este acto por el señor Diego Mauricio Cerda Ramírez, conforme consta de la Carta Poder dirigida por el Accionista a la administración de la compañía, misma que se adjunta al expediente de ésta Acta y a los Libros Sociales respectivos. Preside la reunión el señor Diego Mauricio Cerda Ramírez, por designación de la Junta, de acuerdo al artículo 24 del Estatuto Social; y, actuando en calidad de Secretaria Ad-Hoc, la señora Elizabeth Alexandra Moscoso Mena. Se deja constancia de que, la Secretaría de esta Junta formuló la Lista de Asistentes pertinente, de conformidad con el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías. A solicitud del Presidente de la Junta, Secretaría deja, notoriamente determinado, que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha elaborado, queda constatado que, el Accionista concurrente a esta sesión representa Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientas Sesenta y Cinco Acciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, con un total de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 144,565.00); y, con un porcentaje equivalente al setenta y uno punto noventa y dos por ciento (71.92%) del capital pagado de la Compañía, mismo que es evidentemente superior a la mitad del capital pagado, y a la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas, razón por la cual, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, artículos 18; 19; y, 20, en concordancia con el inciso segundo del artículo 237; y, con los artículos 240 y 241 de la Ley de Compañías, existe el quórum suficiente, esto es, mayoría de votos, e, incluso, mayoría especial, para declarar instalada la Junta, y tratar los asuntos motivo de la convocatoria, al igual que, para dictar válidamente las resoluciones que correspondan, ya que, el capital pagado de la compañía es de Doscientos un Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 201,000.00), dividido en Doscientos un Mil Acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por lo tanto, las decisiones de esta junta general serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión; y, se entenderán referidas al capital pagado concurrente a la reunión. Además, se deja constancia que, la Comisaría de esta compañía fue citada, en forma especial e individual, para que concurra a esta Junta. Por Secretaria se deja, manifiestamente establecido, la no concurrencia a esta Junta General, del Accionista, señor WANG YE, a quien le corresponde el veintiocho punto cero ocho por ciento (28.08%), del actual capital pagado. El Presidente de la Junta declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, efectuada al amparo del artículo 16 del Estatuto Social, y, solicita al Secretario que proceda a dar lectura a la convocatoria publicada por la prensa. Por Secretaría se procede en tal sentido, siendo el texto de la convocatoria el siguiente: *"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TERRAEARTH RESOURCES S.A.: En virtud de lo establecido en el artículo 236 de la Ley de Compañías; y, en los artículos 16 y 17 del Estatuto Social, se convoca a los Accionistas de la Compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A., a Junta General Extraordinaria, la misma que se llevará a cabo el día 28 de mayo del año 2018, a las nueve horas (09h00), en las oficinas y domicilio principal de la compañía ubicadas en la avenida 12 de octubre N24-359 y Baquerizo Moreno, Plaza Corporativa Torres del Castillo, edificio "TORRE ALIANZA", quinto piso, de este Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: 1.*

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA; 2. RESOLVER Y APROBAR SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA; y, 3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL. Se convoca, especial e individualmente, al Comisario Principal de la Compañía, señorita licenciada BEATRIZ AREVALO ESPINOZA; dirección física: Luis Alcívar N150 y Brasil. Debido a la importancia que tiene para la empresa los asuntos a ser discutidos dentro del orden del día por la Junta General, se requiere la presencia, así como, la puntual asistencia de los señores Accionistas. PENG YONGMING. GERENTE GENERAL TERRAEARTH RESOURCES S.A. Quito, D.M., 16 de mayo del 2018". - Terminada la lectura de la Convocatoria, el Presidente de la Junta dispone que se la archive en el expediente de la Junta. El Presidente de la Junta, considerando que, en la reunión está presente y bien representada más de la mitad más uno de las Acciones suscritas y pagadas, esto es, la mayoría del capital pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que, se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales el Accionista está debidamente informado con anterioridad. La Presidencia ordena que se trate el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO.- En relación a este punto por Presidencia se indica a los Accionistas que, tomando en consideración que la actividad principal de la Compañía está relacionada con la explotación de minas y canteras, y que, para ese efecto, tiene localizado su centro de producción en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, sería pertinente cambiar o mudar el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al cantón Carlos Julio Arosemena Tola en la provincia de Napo; considerando, además, que, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la empresa ya no cuenta con ninguna oficina o dependencia. Terminada la exposición inicial, tomada la palabra el señor Diego Mauricio Cerda Ramírez, representante del Accionista, señor PENG YONGMING, quien propone a la Junta que se apruebe el cambio de domicilio de la Empresa, en los términos referidos por Presidencia, por lo que se eleva a moción. En tal razón, la Junta procede a deliberar sobre moción propuesta, referente al cambio del domicilio principal de la compañía. Luego de un profundo análisis, por Presidencia se dispone que se tome votación. Realizado el escrutinio por Secretaria, se determina que, la Junta General de Accionistas, resuelve, cambiar el domicilio principal de la compañía del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo. Iníciase el tratamiento del SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLVER Y APROBAR SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.- Para efecto de lo cual toma la palabra señor Diego Mauricio Cerda Ramírez, quien en su calidad de Presidente de la Junta, pone en conocimiento de los concurrentes a esta Junta, que, la Compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A., requiere aumentar su Capital Social, con la finalidad mejorar sus relaciones comerciales y financieras dentro de los sectores económico, bancario y comercial; así como, poner en práctica los planes de ampliación de los negocios sociales que se han fijado, y, fortalecer el desarrollo económico de la empresa, por lo que pone a consideración de la Junta, se aumente el capital social de la compañía, hasta que este alcance los **QUINIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 580,000.00)**; esto es realizar un aumento de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 379.000.00)** más al capital actual de la Compañía. Terminada la intervención del Presidente se dispone que se delibere sobre lo expuesto. Concluidas las deliberaciones la Junta General, **RESUELVE:** aumentar en **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 379.000.00)**, más el capital suscrito de la Compañía, que actualmente es de **DOSCIENTOS UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 201.000.00), de tal manera que en lo posterior el capital social de la Compañía alcanzaría la suma de QUINIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 580,000.00). En tal virtud la Junta General de Accionistas, también, resuelve, que, dicho aumento de capital, en TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 379.000.00), se efectuó mediante la emisión de trescientas setenta y nueve mil Acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00), cada una.

En consecuencia, el Presidente de la Junta manifiesta que, las TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL nuevas Acciones, provenientes del acordado aumento de capital, serán pagadas por los Accionistas en numerario y por compensación de créditos, siendo una y otra, operaciones perfectamente válidas. El Presidente de la Junta, en uso de la palabra, hace hincapié en que, al Accionista, señor WANG YE, le corresponde decidir si suscribirá o no dicho aumento, mediante numerario; por compensación de los créditos; o, a través cualquier otro mecanismo establecido en la Ley. Para efecto de lo cual indica que, se debe cumplir con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno (181) de la Ley de Compañías. Con tal indicación, la Junta General, por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía para que, de conformidad con el artículo ciento ochenta y uno (181) de la Ley de Compañías, haga un llamado o invitación por la prensa al Accionista, con el propósito de que, dentro del plazo legal establecido, comparezca a suscribir sus Acciones en el ya acordado aumento de capital, vencido el cual, si no lo ha hecho, queda facultado, el representante legal-Gerente General, para poner a disposición de los otros Accionistas, preferentemente, el saldo no suscrito; por lo que, cualquier Accionista podrá suscribir el saldo que no sea colocado. Sin embargo, de lo cual, el señor Diego Mauricio Cerda Ramírez, representante del Accionista, señor PENG YONGMING, indica a la Junta su voluntad de ejercer ahora, en este instante, su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, dejando en libertad al otro Accionista no compareciente, para que ejerza su derecho de preferencia dentro del plazo legal establecido en el artículo ciento ochenta y uno (181) de la Ley de Compañías. Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad del señor Accionista presente de ejercer su derecho de preferencia en la suscripción y pago de tales Acciones, aprueba, la suscripción y pago de las mencionadas nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital; ratificándose en la autorización al Gerente General de la compañía para que, de conformidad con el artículo ciento ochenta y uno (181) de la Ley de Compañías, haga una invitación por la prensa al otro Accionista que no concurrió, ni se hizo representar en esta Junta, legal y debidamente convocada, con el propósito de que comparezca a suscribir sus Acciones, en el acordado aumento de capital, dentro del plazo legal establecido, vencido el cual, si no lo ha hecho, cualquier Accionista podrá suscribir el saldo que no sea colocado; queda facultado el representante legal para distribuir el remanente de las acciones entre los Accionistas que lo suscribieron. El pago de estas Acciones remanentes podrá efectuarse de contado, es decir, en la fecha en que cada accionista suscriba las acciones; o, en su defecto, el desembolso podrá realizarse con arreglo al siguiente cronograma de pagos: A la fecha en que el Accionista suscriba las acciones, pagará al menos el 25% de su valor nominal; y, el plazo para el pago de la diferencia no excederá de dos años, contados desde la fecha de inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil correspondiente. No obstante, los Accionistas podrán pagar en numerario las acciones que les corresponde en ejercicio de su derecho preferente, a fin de mantener su porcentaje de aportación accionarial. Terminada esta intervención, se concede la palabra al señor Diego Mauricio Cerda Ramírez, representante del Accionista señor PENG YONGMING, quien, expresamente, señala que, está interesado en suscribir la totalidad de las Acciones que se emitan como producto del aumento de capital resuelto por esta Junta General de Accionistas; y, para tal efecto, propone a la Junta General, pagar la totalidad del aumento de capital mediante dos operaciones válidas y contempladas en el artículo 183,



números 1 y 2, de la Ley de Compañías, esto es: en numerario; y, por compensación de créditos, esta última operación en consideración de que, la compañía mantiene con el Accionista, señor PENG YONGMING, deudas pendientes por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 174,000.00), por lo que sugiere a la Junta General que, los créditos que tenga contra la compañía se compensen con una parte de las Acciones que, para efecto del aumento de capital, tengan que emitirse; y, las demás Acciones que pretende suscribir las pagará en numerario. Continuando en uso de la palabra el representante del Accionista, señor PENG YONGMING, reitera que, dicho aumento lo haría al amparo de lo que dispone el artículo 183, números 1 y 2, de la Ley de Compañías, suscribiendo, para tal efecto, doscientas setenta y dos mil quinientas setenta y siete Acciones, pagando, mediante numerario y compensación de créditos, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 272,577.00), misma que corresponde al cien por ciento del valor de las acciones que suscribe, en proporción a sus acciones actuales. La Junta General, resuelve, autorizar al Gerente General para que, en su calidad de representante legal de la compañía, fije o establezca la cuantía exacta del aumento, dentro del límite máximo establecido, una vez concluido el plazo de 30 días determinados en el Art. 181 de la Ley de Compañías; así como, queda facultado, para distribuir el remanente de las acciones entre los Accionistas que quieran suscribir el saldo que no sea colocado, mismos que, al suscribir las acciones, pagarán al menos el 25% de su valor nominal; y, la diferencia en dos años; y, para que, en su momento, elabore el cuadro de integración de capital, una vez determinado el monto al cual se elevará el capital suscrito; al igual que, para negociar las fracciones, de haberlas. El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social. A continuación, la Junta entra a conocer y resolver sobre el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.- Para tal efecto, el Presidente de la Junta, señala que, en razón de las decisiones y determinaciones adoptadas válidamente por la Junta General, se hace necesario revisar y modificar en su integridad el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual el Gerente General de la Compañía ha propuesto un proyecto para su reestructuración integral, en los siguientes términos: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: *La compañía se denominará TERRAEARTH RESOURCES S.A., y en todas sus operaciones girará con este nombre. ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETO SOCIAL:* *La compañía tendrá como actividad única aquella relacionada con la minería en todas sus fases, incluyendo la exploración, explotación, procesamiento, distribución, comercialización y cualquier otra actividad permitida por la ley ecuatoriana dentro del área minera, y de la explotación de canteras, cumpliendo con los requisitos que, para el efecto, exige la ley ecuatoriana. Esta operación empresarial podrá comprender el desarrollo de las siguientes etapas o fases referentes a la misma actividad, las que están vinculadas entre sí y/o son complementarias a ella: 1) Dedicarse a la prospección, exploración, explotación, procesamiento, industrialización, beneficio o concentración, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales; explotación de los minerales metálicos y no metálicos; y, materiales de construcción en todo el territorio nacional, quedando facultada para realizar contratos con el Estado, es decir, adquirir títulos mineros de concesiones mineras; de plantas de beneficios, en fin todas las facultades constantes en la Ley de Minería y su reglamento; 2) Realizar estudios para la ejecución de proyectos mineros; plantas de beneficio; explotación de minas y canteras; estudios de valuación de impacto ambiental; planes de manejo ambiental; auditorías ambientales; auditorías mineras; informes de producción minero y metalúrgico; 3) Comercializar, exportar e importar todo tipo de materiales mineros, así como, equipos, maquinarias e insumos que tenga que ver con la minería, ya sea en forma de materia prima*

o en cualquiera de sus formas; 4) compra, venta, enajenación a cualquier título, comercialización, alquiler, distribución, importación, exportación y explotación de bienes muebles con destinación a minas y canteras, así como, a establecimientos de producción y explotación minera, incluyendo automotores y aeronaves, sus repuestos, partes, piezas y demás accesorios relacionados con los referidos bienes; 5) Ejecutar y realizar proyectos referentes a la fabricación, reparación de partes, piezas, componentes e instrumentos para la minería; confección de planos, equipos y/o productos mineros o destinados a la minería, y explotación de minas y canteras; así como, la importación de repuestos, instrumentos, reparación de los mismos, venta de tales servicios en el mercado nacional y en mercados internacionales; agenciamiento y representación de compañías nacionales o internacionales que expendan partes, componentes, instrumentos, insumos, productos y/o equipos destinados a la minería y a la explotación de minas y canteras, que requieran entidades públicas o privadas, a través de locales propios o en administración de los mismos, cualquiera que sea la modalidad; 6) Elaboración y realización de estudios, proyectos, planos, diseños, interventoría, asesoría, prestación de servicios técnicos y profesionales, ejecución, fabricación, dirección, gerenciamiento, vigilancia y desarrollo de todo tipo de contratos, en los campos de la minería y la explotación de minas y canteras; en fin, dedicarse a labores de capacitación para las actividades mineras; y de seguridad industrial y ambiental en actividades mineras; 7) Importar o exportar productos, equipos, maquinarias, herramientas, accesorios y repuestos para el área minera; 8) Formar parte como socia y/o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas u otras, sean nacionales o extranjeras, contratar, negociar, comercializar con empresas, compañías y/o profesionales especializados; siendo, también, objeto de la compañía constituirse en consejera, asesora, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que, además, podrá prestar los servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades; y, 9) La Compañía podrá establecer oficinas, bodegas o las instalaciones que fueren menester para el desarrollo de sus actividades; así como, realizar el transporte y traslado del producto obtenido o generado por sus actividades; al igual que, equipos, maquinarias, herramientas, accesorios y repuestos, por sí o por intermedio de terceros. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá contratar y prestar servicios de asistencia técnica nacional o extranjera, diseños, análisis, programación y todas las actividades relacionadas con la administración, gerencia, operación, representación y mandato en el área de distribución, importación, venta de equipos mineros, así como, ejecutar actividades, actos o contratos civiles o mercantiles vinculadas con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la compañía puede realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos en las leyes ecuatorianas o de terceros países o de cada uno de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones donde se establecieran sucursales; y, las demás actividades que fueren acordes y necesarios en cumplimiento de su objeto social. ARTÍCULO TERCERO. - DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil; sin embargo, el plazo podrá ampliarlo o reducirlo la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO CUARTO. - DOMICILIO: La compañía tendrá su domicilio en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, pero podrá abrir agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO QUINTO. - DEL CAPITAL: La Compañía tendrá un capital autorizado de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'160.000.00); y, un capital suscrito de QUINIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$ 580,000.00); dividido en quinientos ochenta mil Acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00) cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO SEXTO. -



[Handwritten signature]

TÍTULOS: Se emitirán títulos que certifiquen la propiedad de las acciones de acuerdo con el artículo ciento setenta y seis (176) de la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Gerente General. **ARTÍCULO SÉPTIMO. - LIBROS:** La compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los Títulos y Certificados nominativos, así como, las transferencias y las modificaciones al derecho sobre las acciones. **ARTÍCULO OCTAVO. - NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES:** El derecho de negociar las acciones no tiene limitación. **ARTÍCULO NOVENO. - DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente General, de acuerdo a los preceptos que constan a continuación. **ARTÍCULO DÉCIMO. - JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas de la Compañía legalmente convocada y reunida, es el Órgano Supremo de la Sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - CLASES DE JUNTAS GENERALES:** Las Juntas Generales de Accionistas, pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. La Junta General Ordinaria o Extraordinaria no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Las juntas generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de Accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Para que la Junta General de Accionista pueda acordar y resolver válidamente el aumento, disminución de capital social, la transformación, fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de esta en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación a los Estatutos Sociales, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. Salvo las excepciones previstas en la Ley o en este estatuto social, las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las normas del presente estatuto relativas a las decisiones de las juntas generales se entenderán referidas al capital pagado concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - JUNTA ORDINARIA:** La Junta General Ordinaria a convocarse por el Presidente se reunirá una vez al año, dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para considerar, conocer y resolver lo concerniente a las cuentas, balances, estados financieros e informes de los administradores acerca del negocio social; resolver sobre la distribución de beneficios; y, cualquier otro asunto puntualizando en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - JUNTA EXTRAORDINARIA:** La Junta Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando fuere convocada por iniciativa propia del Presidente y/o del Gerente General, o a petición de los Accionistas que representen cuando menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social, para conocer exclusivamente los puntos señalados en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONVOCATORIA.** - La Junta General Ordinaria o Extraordinaria se convocará con al menos diez (10) días de anticipación mediante aviso publicado por la prensa en un periódico de circulación en el domicilio de la Empresa. El aviso publicado por la prensa contendrá al menos el lugar, el día, la hora y el objeto de la reunión. Las resoluciones sobre asuntos no expresados en la convocatoria serán nulas. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. -**

JUNTAS UNIVERSALES: De conformidad a lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, si en cualquier lugar del Ecuador, estuviere presente o representada la totalidad del capital pagado de la Compañía, podrá instalarse en Junta General sin necesidad de convocatoria previa, siempre y cuando el Acta de la Junta sea firmada por todos los asistentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - REPRESENTACIÓN: Los Accionistas pueden delegar su representación para las Juntas, mediante simple carta poder dirigida al Presidente o mediante escritura pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. - VOTOS: Por cada acción pagada de UN DÓLAR (US\$ 1.00), su propietario tiene derecho a un voto. Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por una mayoría de al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado concurrente a la reunión, y las resoluciones adoptadas obligan a todos los Accionistas, dejando a salvo el derecho de oposición previsto por la Ley de Compañías.

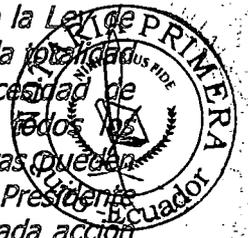
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: A la Junta General de Accionistas válidamente constituida, a más de las atribuciones determinadas en la Ley, le corresponden las siguientes: a) designar Presidente, Gerente General y Comisario; removerlos y fijar sus honorarios; b) resolver acerca de los balances y sus anexos y los informes que presente anualmente el Gerente General y el Comisario; c) resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) acordar las modificaciones al contrato social; e) interpretar el presente Estatuto; f) dictar los reglamentos que se considere convenientes para la marcha de la Sociedad; g) resolver sobre la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la Compañía y fijar procedimientos para la liquidación; h) resolver sobre el aumento o disminución del capital social; i) acordar el establecimiento de sucursales o agencias de la Compañía; j) autorizar al Presidente y/o al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, y en general resolver cualquier asunto puesto a su consideración por el Presidente.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - ACTAS: Las actas de las juntas generales serán asentadas en el Libro que se lleve para el efecto, estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta y se sujetarán a lo establecido en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. - DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA: La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía, quien en caso de ausencia o falta temporal será reemplazado por el miembro de la Junta de mayor edad o por la persona que designe la Junta General para ese acto. Actuará como Secretario de la Junta el Gerente General, quien en caso de ausencia será reemplazado por un Ad-Hoc.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - DEL PRESIDENTE: El Presidente, puede o no ser accionista de la Compañía, es elegido por la Junta General de Accionistas para un período de CINCO (05) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones son las siguientes: a) Presidir las Juntas Generales; b) autorizar con su firma, suscribiendo conjuntamente con el Gerente General, los contratos de enajenación de bienes inmuebles o en los que se constituyan gravámenes sobre los bienes patrimoniales; c) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo, con todas las atribuciones, deberes y obligaciones que conste del Estatuto Social y la Ley de Compañías, hasta que sea legalmente reemplazado; d) Presentar los proyectos y resoluciones de la Junta General; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Títulos de la Acciones y los Certificados Provisionales; y, f) todas las demás atribuciones que le confieren la Ley de Compañías, este Estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia temporal del Presidente lo sustituirá en sus funciones el Accionista de mayor edad. Si la ausencia fuera definitiva la Junta general nombrará un nuevo Presidente.

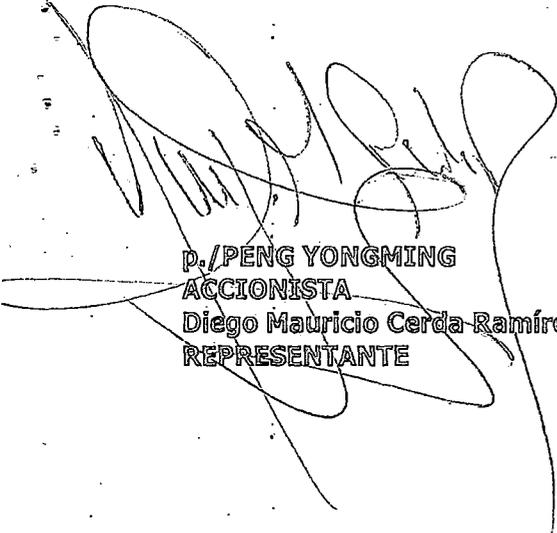
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - DEL GERENTE GENERAL: Habrá un Gerente General, que será nombrado por la Junta General para un período de CINCO (05) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y puede ser accionista o no de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individual o conjuntamente con el Presidente; b) dirigir y coordinar la marcha administrativa de la empresa, nombrando, removiendo y



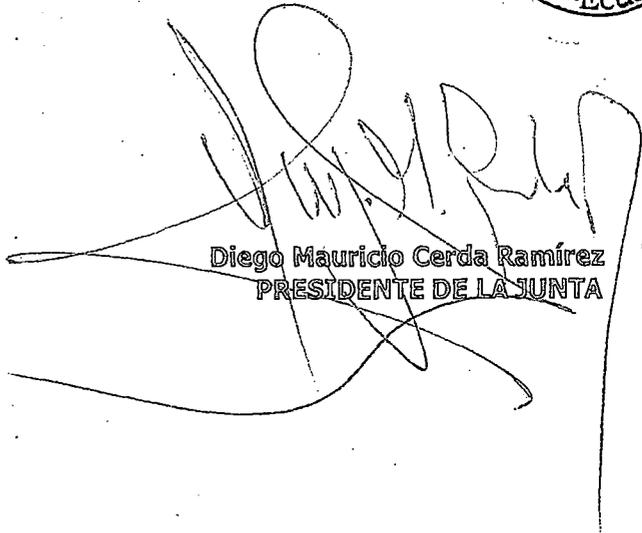
[Handwritten signature]

señalando las remuneraciones del personal; c) Girar y aceptar cheques, ceder, endosar, descontar y transferir a nombre de la Compañía toda clase de documentos; d) abrir y cerrar cuentas bancarias, retirar fondos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier otras formas, siempre en relación con los negocios de la Compañía; e) dirigir el archivo, contabilidad y correspondencia de la Compañía; f) Presentar a la Junta General dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio económico respectivo, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de los beneficios sociales; g) Llevar el Libro de Actas de las Juntas Generales y actuar como Secretario de este organismo; y, h) ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y el presente Estatuto. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. - DE LA SUBROGACIÓN DEL GERENTE GENERAL: En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o permanente del Gerente General, este será subrogado con todas sus atribuciones, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por el Presidente. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - FONDO DE RESERVA: De las utilidades netas de la Compañía se asignará el diez por ciento (10%) para constituir el fondo de reserva, hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. - REPARTO DE UTILIDADES: La Junta general resolverá la forma del reparto de las utilidades de conformidad con la Ley. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. - DE LA FISCALIZACIÓN Y EL COMISARIO. - La Junta General nombrará un Comisario que durará (1) un año en el ejercicio de sus funciones, para el estudio, examen y análisis de las operaciones y actuaciones de la Compañía y del estado financiero de la misma, así como, la gestión del Presidente y del Gerente General. La Junta conocerá el informe del Comisario y se pronunciará sobre el mismo. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. - DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y SANCIONES: En cuanto a la disolución, liquidación y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. - REMISIÓN: En todo lo no previsto los accionistas se remiten de manera expresa a las disposiciones de la Ley de Compañías. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. - ARBITRAJE: Los Accionistas, de común acuerdo, se comprometen a someter los problemas que se deriven de la ejecución de este contrato de Sociedad en la implementación de las actividades tendientes a cumplir el objeto social, en la interpretación de sus términos y la aplicación de sus estipulaciones, a la decisión de Árbitros de la Cámara de Comercio de Tena, sometiéndose, además a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, las instrucciones sobre Arbitraje Comercial y las demás disposiciones legales pertinentes. Terminada la exposición efectuada por el Presidente de la Junta, se pone en consideración de la Junta General de Accionistas, la Reforma Integral del Estatuto Social, en los términos que quedan planteados y conforme al proyecto propuesto por el Gerente General, para su respectivo análisis y deliberación. La propuesta para que se reforme y se reestructure íntegramente el estatuto social sobre la base del proyecto antes descrito, es acogida y apoyada por los Accionistas presentes, por lo que, por Presidencia, se ordena se tome votación. Verificado el escrutinio se determina que la Junta General resuelve aprobar y autorizar la Reforma Integral del Estatuto Social, el mismo que, una vez perfeccionado este acto societario, tendrá como texto el que fuera planteado por el Presidente de la Junta; así como, discutidos y aprobados por la Junta General de Accionistas. Aprobados como han sido el cambio de domicilio de la Compañía; el Aumento de Capital; y, la Reforma Integral del Estatuto Social, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas, resuelve, finalmente, autorizar al Gerente General de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos cambio de domicilio; aumento de capital social; y, la reforma integral del estatuto social. Se deja señalado que, las decisiones de esta junta general fueron tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Por no haber más que tratar la Presidencia dispone un receso de veinte minutos para que, por Secretaría, se redacte la

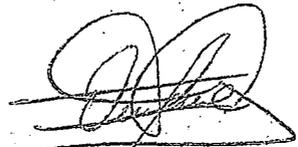
correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada y sin ninguna modificación, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las doce horas quince minutos en que la Presidencia declara concluida la Junta. -



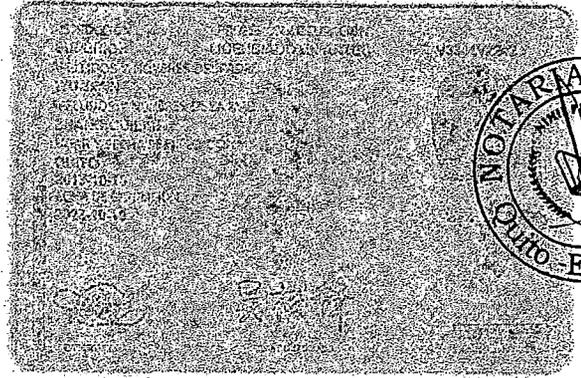
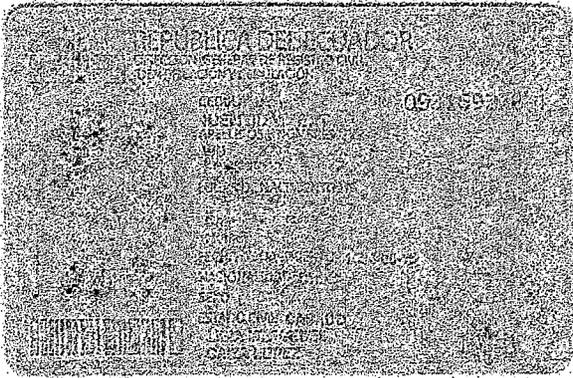
p./PENG YONGMING
ACCIONISTA
Diego Mauricio Cerda Ramirez
REPRESENTANTE



Diego Mauricio Cerda Ramirez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Elizabeth Alexandra Moscoso Mena
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA



吴松锋

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____
C. No. 13 JUL 2018



[Handwritten signature]
Jorge Andrade
Notario Primero del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

175839385-2

EXTRANJERO VISADO 2 AÑOS

PERO
 YONGJING
 HUOJI (PEAN) NIEMTO

China
 Jiangxi

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-05-02
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

PROCESO DE REGISTRO
 LAS FEMAS POR LA LEY

NOTARIA PRIMERA
 QUITO - Ecuador

2017-11-10
 2018-11-10

彭永明

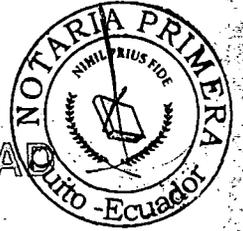
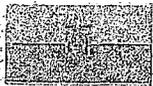
彭永明

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

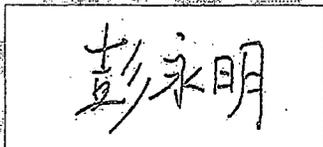
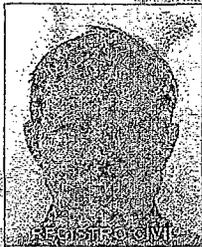
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esté
 conforme con su original que me fue presentado

en Palas Original
 Quito a 13 JUL 2018

[Handwritten Signature]
 Notario Primero en Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1758393852

Nombres del ciudadano: PENG YONGMING

Condición del cedulado: EXTRANJERO_VISADO 2 AÑOS

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMII. POR LA LEY

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PENG DEHUA

Nombres de la madre: YU GUIPING

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA DEL CARMEN PEREZ TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 185-137-66237



185-137-66237

Ing. Jorge Troya Fuertes

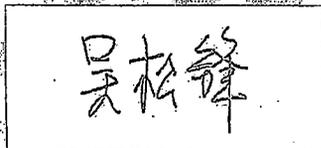
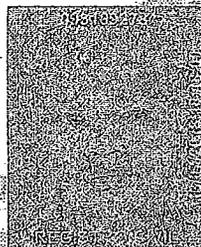
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0931692784

Nombres del ciudadano: WU SONGFENG

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO EN ARTES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAIZA LOPEZ LIGIA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 8 DE AGOSTO DE 2013

Nombres del padre: WU JIMIN

Nombres de la madre: ZHANG CUILAN

Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA DEL CARMEN PEREZ TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA



N° de certificado: 181-137-66418



181-137-66418

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



- torgó ante el Notario Primero Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, cuyo archivo se halla actualmente a mí cargo, según acción de personal N.- 9936-DP17-2018-MP, del diecisiete de agosto del dos mil dieciocho; y, en fe de ello confiero esta ~~SEXTA COPIA CERTIFICADA~~ debidamente firmada y sellada, de la escritura, en la que consta EL CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "TERRAEARTH RESOURCES S.A.

Quito, 23 DE AGOSTO DEL 2.018



[Handwritten signature]
Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón, Quito



Factura: 001-004-000066351



20181701001C024



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701001

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RAZON MARGINAL-RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS-MERGINACION REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO. y que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 23 DE AGOSTO DEL 2018, (15:06).

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 9936-DP.17-2018-MP



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006220

Quito, domicilio actual de la compañía, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura constitutiva y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A., originalmente denominada RBBPACAY-RIO VERDE S.A., y sienten respectiva razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Carlos Julio Arosemena, domicilio al que se cambia la compañía, inscriba la referida escritura que se aprueba junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, sin perjuicio de que al mismo tiempo pueda inscribir el aumento de capital, fijación de capital autorizado, prórroga de plazo de duración, modificación del objeto social y reforma integral y codificación del estatuto de la compañía que adicionalmente están contenidos en la referida escritura pública que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, quedando sujetos a su control posterior, conforme a la Ley.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de julio de 2018

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

SRG/ONL/MRV
Exp. 93211
Tr. 56256-0041-18

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE es: 3
conforme con su original que me fue presentado
en 1 fojas 1 útil(es)

Quito a 27 de JULIO de 2018



Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramilla
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



Factura: 001-004-000065567

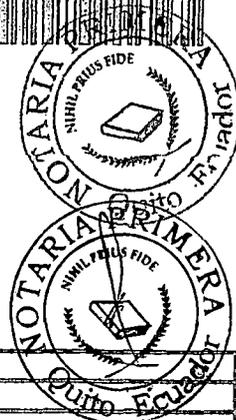


20181701001001861

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001001861

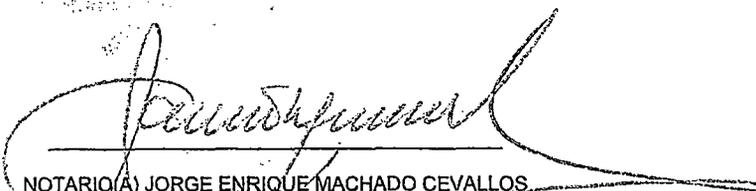


MATRIZ	
FECHA:	8 DE AGOSTO DEL 2018, (14:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P-04082

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YONGMING PENG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1758393852

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVC-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006220


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00006220, de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, suscrita por el Abogado ÁLVARO GUIVERNAU BECKER, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E), se RESUELVE: APROBAR el cambio de domicilio de la compañía TERRAEARTH RESOURCES S.A., del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Primero, tomé nota de este particular, al margen de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: TERRAEARTH RESOURCES S.A., celebrada en esta notaría el trece de julio del dos mil dieciocho..-

Quito, ocho de agosto del dos mil dieciocho. -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.



**NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL,**

DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE es igual conforme con su original que me fue presentado en 02 fojas 1 útil(es)

Quito a 08 AGO 2018



Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





Factura: 001-003-000040684



20181701003001865



NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003001865

MATRIZ	
FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (12:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA RBBPACAY-RIO VERDE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-08-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2438

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TERRAEARTH RESOURCES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791844378001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006220
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003001865

MATRIZ	
FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (12:28)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA RBBPACAY-RIO VERDE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-08-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2438

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TERRAEARTH RESOURCES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791844378001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006220
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

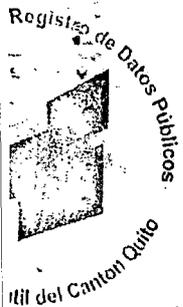
TRÁMITE NÚMERO: 58058
NÚMERO DE MARGINACION 1



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **4148** del libro de Registro Mercantil de **12 de Octubre de 2001** en lo referente a **CAMBIO DE DOMICILIO** de la compañía **TERRAEARTH RESOURCES S.A.** Del Distrito Metropolitano de Quito Provincia de Pichincha al Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, y Reforma de Estatutos .- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de Escritura Pública de fecha **13 de Julio del 2018** otorgada ante la Notaria **PRIMERA** del Cantón **QUITO**, **DR. JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal b) de la Resolución N°. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006220 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 19 de JULIO DE 2018.-**



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018



AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL**

DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE es conforme con su original que me fue presentado en 1 fojas 1 útil(es)

Quito a 22 de AGO de 2018

Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 60249
NÚMERO DE CERTIFICADO 60249



PETICIÓN:

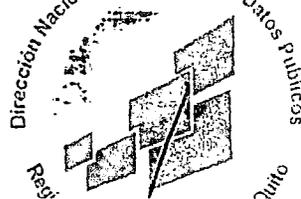
QUE SE CERTIFIQUE LOS DATOS Y REFERENCIAS HISTÓRICAS DE LA COMPAÑÍA "TERRAEARTH RESOURCES S.A.", RELACIONADAS CON SU CONSTITUCION, REFORMAS DE ESTATUTOS; Y, ANTECEDENTES DE INSCRIPCION Y REGISTRO.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma **CERTIFICA:**

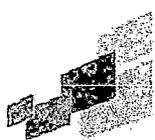
Que bajo No.- 4148 del Registro Mercantil de doce de Octubre del dos mil uno, se halla inscrito la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "RBBPICAY-RIO VERDE S.A.", otorgada el treinta y uno de Agosto del dos mil uno, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.- Al margen de dicha inscripción constan varias notas las mismas que textualmente dicen: "Por Resolución No.- 04.Q.IJ.1953 de la Sra. Directora Jurídica del Dpto., de Disolución y Liquidación de Cías. de 18 de mayo del 2004, se declara DISUELTA a la presente Cía.,- Ver inscrip. No.- 1466 del R.M., Tomo 135.- Quito, a 11 de Junio del 2004.- EL REGISTRADOR".- "Por Resolución No.- 04.Q.IJ.2286 de la Sra. Directora Jurídica del Dpto., de Disolución y Liquidación de Cías., de 11 de Junio del 2004, se resuelve DEJAR SIN EFECTO la inscripción de la resolución No.- 04.Q.IJ.1953 de 18 de mayo del 2004.- Quito, a 15 de Junio del 2004.- EL REGISTRADOR".- "Por Escritura Pública de 27 de mayo del 2004, otorgada ante el Notario Tercero del D.M., de Quito, aprobada en Disolución No.- 04.Q.IJ.2334 DEL Sr. Director del Dpto., Jurídico de Cías., de 15 de Junio del 2004, se aprueba el CAMBIO DE NOMBRE de la Compañía "RBBPACAY-RIO VERDE S.A.", por la de "MERENDON DE ECUADOR S.A.", y la Reforma del Estatuto Social.- Ver inscrip. No.- 1788 del R.M., Tomo 135.- Quito, a 15 de Julio del 2004.- EL REGISTRADOR".- "Por Escritura Pública otorgada el 28 de Septiembre del 2004, ante el Dr. Roberto Salgado Notario Tercero del D.M., de Quito aprobada por resolución No.- 04.Q.IJ.4126, de la Sra. Directora Jurídica del Dpto., Jurídico de la Compañía "MERENDON DE ECUADOR S.A.", Reforma y Codifica los Estatutos.- Ver inscrip.- No.- 2875 del R.M, Tomo 135.- Quito, a 29 de Octubre del 2004.- EL REGISTRADOR".- "Por Escritura Pública de 26 de Enero del 2005, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del D.M., de Quito, aprobada en Sentencia del Sr. Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha de 15 de marzo del 2006, la Cía., otorga PODER GENERAL a favor de la Sra. THELMA DURON FIGUEROA DE SORENSON.- Ver inscrip. No.- 989 del R.M. Tomo 137.- Quito, a 26 de Abril del 2006.- EL REGISTRADOR".- "Por Escritura Pública otorgada el 11 de diciembre de 2007, ante el Dr., Oswaldo Mejía, Notario Cuadragésimo del D.M., de Quito y por Resolución No.- 08.Q.IJ.73 de 10 de enero del 2008, del Sr. Intendente de Compañías de Quito, se aprueba la Reforma de Estatutos.- Ver inscrip. 2070 del R.M., Tomo 138.- Quito, a 26 de

UNA DE DOS

CONTI.....



Recibido
05/09/2018



REGISTRO MERCANTIL QUITO

RECEIVED
MAY 10 2015
QUITO

NÚMERO DE REGISTRO: 019-RMQ-2015

Junio del 2008.- EL REGISTRADOR”.- “Por Escritura Pública de 29 de Septiembre de 2011, otorgada ante el Notario Primero del D.M., de Quito, Aprobada en Resolución No.- SC.IJ.DJCPT.Q.11.004880 del Superintendente de Cías., de 28 de Octubre de 2011, la Cía., CAMBIA DE DENOMINACIÓN de MERENDON DE ECUADOR S.A., a TERRAEARTH RESOURCES S.A., y Reforma los Estatutos.- Ver inscrip. No.- 4337 del R.M., Tomo 142.- Quito, Diciembre 21 del 2011.- EL REGISTRADOR”.- “Por Escritura Pública de 23 de Julio del 2015, ante el Notario Primero del D.M., de Quito, la Cía. TERRAEARTH RESOURCES S.A., aumenta el capital en (\$800.000), con lo que asciende a doscientos un mil dólares (USD\$201.000), y Reforma los Estatutos.- Ver inscrip. No.- 4055 del R.M., Tomo 146.- Quito, a 7 de Agosto del 2015.- EL REGISTRADOR DELEGADO.- Que bajo No.- 4592 del Registro Mercantil de diecinueve de Octubre del dos mil dieciséis, se halla inscrito la Escritura Pública de RECTIFICATORIA DE ACTOS SOCIETARIOS de la Compañía “TERRAEARTH RESOURCES S.A.”, otorgada el dos de Junio del dos mil dieciséis, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito.- Que bajo No.- 807 del Registro Mercantil de dieciséis de Febrero del dos mil dieciocho, se halla inscrito la Escritura Pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR de la Compañía “TERRAEARTH RESOURCES S.A.”, otorgada el veinte y dos de Junio del dos mil diecisiete, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito.- Quito, a veinte y siete de Agosto del dos mil dieciocho.- EL REGISTRADOR-

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015



JC/mm:-

Resp.....

DOS DE DOS

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**



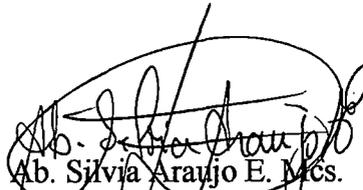
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO - ECUADOR**

DIRECCIÓN: Av. Amazonas, edificio del GAD Municipal de Arosemena Tola

Teléfono: 2853144

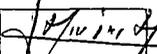
RAZÓN.

Queda inscrito el CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TERRAEARTH RESOURCES S.A. mediante resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006220, de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, suscrita por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañía de Quito (E), en el que resuelve, aprobar el cambio de domicilio de la compañía: Terraearth Resources S.A., del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha al cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo; protocolizada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el trece de julio del dos mil dieciocho. Se INSCRIBE en el TOMO I-(REGISTRO-MERCANTIL-RESOLUCIONES-CONSTITUCIONES, NOMBRAMIENTOS Y OTROS), con el No. 001, Repertorio 0003 del año 2018. Lo Certifico.- Carlos Julio Arosemena Tola, 17 de septiembre del 2018.


Ab. Silvia Araujo E. Més.



**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL
CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

Elaborado por:		
Revisado y Aprobado por:		

RV: SISTEMA DE TRAMITES :: ACTOS JURÍDICOS CON RESOLUCIÓN APROBATORIA.56256-0041-18

Diego Cerda <legaldcauxiliar@gmail.com>

Lun 27/8/2018, 17:24

Para: pachileon789@hotmail.com <pachileon789@hotmail.com>; legal_mony@hotmail.com <legal_mony@hotmail.com>

De: TRAMITES SUPERCIAAS [mailto:notificacion_sistema_tramites@supercias.gob.ec]

Enviado el: Monday, August 27, 2018 12:11 PM

Para: trsaec@gmail.com; wusongfeng@gmail.com

CC: legaldc@andinanet.net; Zambrano López Jhenny Viviana <jvzambrano@supercias.gob.ec>

Asunto: SISTEMA DE TRAMITES :: ACTOS JURÍDICOS CON RESOLUCIÓN APROBATORIA 56256-0041-18

Importancia: Alta



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SISTEMA DE TRAMITES

Señor(a)(s): CERDA RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

Estimado usuario,

Su trámite de ACTOS JURÍDICOS CON RESOLUCIÓN APROBATORIA ha sido revisado y se encuentra en la etapa: RECEPTA DOCUMENTOS DE SOPORTE

Número de trámite: 56256-0041-18

Nombre de la compañía: TERRAEARTH RESOURCES S.A.

Expediente: 93211

Remitente: BOLAÑOS PASPUEZAN MIGÜEL ANGEL

Tipo de trámite: ACTOS JURÍDICOS CON RESOLUCIÓN APROBATORIA

Subtipo de trámite: CAMBIO DE DOMICILIO

Acción requerida: EXISTEN OBSERVACIONES. NOTIFICAR A USUARIO PARA CORRECCIÓN

Respuesta:

Por medio del presente le comunico que se remitió a esta Superintendencia de Compañías Valores y Seguros la escritura pública de cambio de domicilio de la sociedad de la referencia, dicho acto jurídico a la presente fecha no se encuentra registrado en la base de datos Institucional, por cuanto no han remitido a las ventanillas del CAU de este Organismo de Control el FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

Recuerde que debe presentar los documentos requeridos en cualquiera de las ventanillas del Centro de Atención del Usuario de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, utilizando el siguiente número de trámite: 56256-0041-18

Para poder visualizar los documentos adjuntos que contengan firmas electrónicas, deberá tener instalado en su equipo los certificados raíz de las autoridades certificadoras. Si tiene alguna inquietud por favor consultar la guía del usuario de la entidad certificadora para que sepa como instalarla en su equipo.

[ACCESO A LA GUÍA DEL USUARIO](#)

Notificación electrónica realizada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2018-0021 de 23 de abril de 2018, publicada en el Registro Oficial No. 246 de fecha 22 de mayo de 2018, mediante la cual se expidió el Instructivo sobre la notificación de las actuaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Para cualquier comentario o sugerencia dar clic [aquí](#)

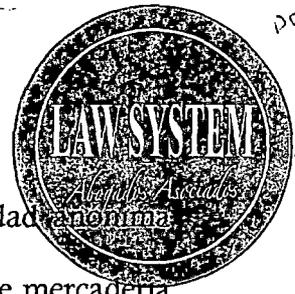
Atentamente,

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Asumimos el servicio público como un privilegio. Garantizamos un control transparente y eficiente del mercado de valores y del sector societario

Aviso de Confidencialidad:

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión por favor notifique en forma inmediata al remitente y le queda prohibido cualquier uso indebido, copia, reimpresión, reenvío o acción tomada basándose en el contenido de este correo.



1. Mi representada la compañía BIOPOLYMERS S.A., es una sociedad dedicada a la comercialización de productos agrícolas.
2. Dentro del giro comercial de mi representada se realizan despachos de mercadería desde nuestra agencia ubicada en el Cantón Rumiñahui, Selva Alegre, calles Mariano Ortega 160 y Juan Salinas.
3. Es el caso señor Juez, que "ECUADORUNIQUE COLLECTION S.A", representada por la señora Adriana Arboleda, es cliente de la empresa a la que represento Biopolymers S.A desde hace ya casi tres años atrás a la fecha aproximadamente.
4. "ECUADORUNIQUE COLLECTION S.A", representada por la señora Adriana Arboleda adquiriría productos agrícolas que nuestra empresa comercializa para satisfacer las necesidades de insumos que se requerían en la florícola.
5. Biopolymers S.A y "ECUADORUNIQUE COLLECTION S.A", representada por la señora Adriana Arboleda, mantuvieron varios negocios con respecto a insumos agrícolas, ya que Biopolymers S.A tiene como giro de negocio la comercialización de productos agrícolas y químicos y "ECUADORUNIQUE COLLECTION S.A", se dedica al mercado de exportación de flores.
6. La señora Adriana Arboleda representante de "ECUADORUNIQUE COLLECTION S.A, con fecha 10 de noviembre del 2014, realizo un pedido a mi representada para por intermedio del Gerente General a ese entonces, les realice un crédito para adquirir materiales que nuestra empresa comercializa, pedido al cual se accedió porque se creía que era una persona seria con la cual ya se habían realizado negocios anteriormente y jamás quedo mal en los pagos, por lo cual se emitió la factura número 0000934 por el valor \$736.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100), con vencimiento de 10 de enero del 2015.
7. Con fecha 05 de diciembre del 2014, realizo otro crédito con la factura número 0000961, por el valor \$552.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100), con vencimiento de 05 de febrero de 2015.
8. Con fecha 25 de noviembre del 2015 se emitió otra factura en crédito, la factura número 0001156 emitida a "ECUADORUNIQUE COLLECTION S.A, por un monto de \$1.196.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100), con vencimiento de 25 de enero de 2016.
9. Desde esa fecha a la actualidad es decir desde el 10 de enero de 2015, hemos intentado requerir a la señora Adriana Arboleda, como representante de "ECUADORUNIQUE COLLECTION S.A, nos cancele el crédito por insumos agrícolas que recibió más pese a los constantes requerimientos no han sido cancelados, negándose a pagar el crédito concedido.
10. De lo expuesto se colige que la señora Adriana Arboleda como representante de "ECUADORUNIQUE COLLECTION S.A, adeuda a mi representada la suma de \$2.484,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100), exigible y de plazo vencido.
11. Que no consta en título ejecutivo y no excede de 50 SBU del trabajador en general.

ST